



Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales, Fase 2017

Sevilla, marzo de 2017

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11
Observaciones		Página	1/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==		



Índice general

1.- Presentación

2.- Memoria

2.1.- Introducción

2.1.1.- Finalidad

2.1.2.- Fundamento legal

2.1.3.- Metodología de planificación

2.2.- Balance de la Fase 2016 del Plan de Cooperación para la Reducción de Déficit en Infraestructuras Locales (PCRDIL)

2.2.1.- Programa de Vías Locales de Interés Supramunicipal

2.2.2.- Programa de Instalaciones Deportivas

2.2.3.- Programa de ciclo hidráulico y los residuos

2.3.- Fase 2017 del Plan de Cooperación para la Reducción de Déficit en Infraestructuras Locales (PCRDIL)

2.3.1.- Programa de Vías Locales de Interés Supramunicipal

2.3.2.- Programa de Instalaciones Deportivas

2.3.3.- Resumen presupuestario

2.3.4.- Calendario de ejecución


3.- Normas Regulatoras

3.1.- Bases Regulatoras

3.1.1.- Programa de Vías Locales de Interés Supramunicipal

3.1.2.- Programa de Instalaciones Deportivas

3.2.- Anexo de especificaciones técnicas

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	2/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

1.- Presentación

Con el presente documento abordamos la segunda fase de desarrollo, correspondiente al **Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales (PCRDIL)**, cuya primera fase se aprobó en junio de 2016 y se encuentra actualmente en ejecución.

En su conjunto, el PCRDIL constituye una **estrategia territorial bajo la forma de Plan Provincial**, que parte de la definición de unos ámbitos objetivos de actuación (los déficits), y que traza líneas y operatorias de distinto tipo para su consecución.

Entre otras, el PCRDIL recogía entre sus previsiones, para dos de sus tres programas iniciales, la posibilidad de **un desarrollo temporal y financiero mayor que el inicial**, en función de producirse la asignación de nuevos créditos, dentro del periodo 2016-2019

El objeto de este documento, una vez la Corporación ha asignado créditos para esta finalidad es, por tanto, adaptar la planificación, es decir **adaptar el PCRDIL** para continuar con la secuencia de objetivos del Plan aprobado en 2016, para los Programas de Vías Locales de Interés Supramunicipal (PVLIS) y de Instalaciones Deportivas (PID).

A este fin se ha diseñado una **fase 2017 que en función del presupuesto disponible, mantiene las prioridades, pasando a ordenar y concretar las actuaciones** que deban incorporarse a los Programas que permanecen en función de los objetivos ya alcanzados en la fase anterior, dentro de un desarrollo temporal plurianual que se refleja seguidamente en la figura 1

Figura 1.- Desarrollo temporal previsto del PCRDIL



Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11
Observaciones		Página	3/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==		




El contenido del Plan para la segunda fase de 2017 se estructura en los dos apartados que son necesarios para ello: Memoria y Normativa Reguladora.

En la **Memoria**, tras un **apartado introductorio** sobre los contenidos de la misma, se expone en primer lugar un **balance de los resultados previstos y alcanzados en cada uno de los programas que conformaban la anualidad 2016**, y que constituyen el punto de partida para definir los **objetivos y actuaciones de esta segunda fase de 2017** como se muestra en el apartado siguiente.

En la **Normativa Reguladora** se hace referencia expresa a aquellas Bases Regulatorias aprobadas con la Fase 2016 que **se mantienen en vigor**, y se incluirá una **Base Adicional** que regula los aspectos específicos de esta segunda fase 2017.

Dentro de este apartado se incorporarán las **especificaciones técnicas** que habrán de regir para la ejecución de las actuaciones que constituyen la Línea 2 (campos de fútbol de césped) del Programa de Instalaciones Deportivas.

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	4/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

2.- Memoria

2.1.- Introducción

2.1.1.- Finalidad

Este documento tiene por objeto desarrollar, en la anualidad 2017, una segunda Fase de la Planificación iniciada con la aprobación en Junio de 2016 del PCRDIL.

La presente Fase 2017 supone **una continuación en la resolución de las necesidades diagnosticadas inicialmente** y su desarrollo coincidirá en el tiempo con la ejecución presupuestaria de las actuaciones de carácter plurianual aprobadas para la primera fase de 2016.


En la forma que se describirá en los distintos apartados de esta Memoria, se hace uso de la posibilidad expresamente contenida en las Bases Regulatorias 3 y 5 de los Programas PVLIS y PID, respectivamente, que preveían la **posibilidad de aumentar créditos durante las anualidades 2016-2017 para el primero y 2016-2019 para el segundo**, para cubrir en mayor profundidad o con mayor intensidad los déficits detectados dentro del segmento de municipios de población inferior a 15.000 habitantes en los procesos de Detección, Diagnóstico e Informe desarrollados por el PCRDIL.

Bajo esta posibilidad, prevista inicialmente, la Fase 2017 continua con la **progresión de inversiones** para:

- la reducción del **déficit en campos de fútbol de césped artificial** del 19,05% al 10,68 %.
- la reducción estimada del déficit **en vías locales** desde el 41,10 % al 7,90 %.

2.1.2.- Fundamento legal

Este instrumento de planificación **se apoya en la actual LRBRL**, concretamente bajo dos posibles fundamentos:


Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	5/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

- El **artículo 36.2 b) LRBRL** cuando señala que las Diputaciones para asegurar el acceso de la población a servicios mínimos de competencia municipal, podrán otorgar subvenciones con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras municipales, que se instrumentarán a través de *Planes especiales u otros Instrumentos específicos*.
- El **artículo 36.1.d LRBRL** y en el **artículo 4** de la misma, cuando el primero señala que una de las competencias propias de las Diputaciones es la cooperación con otras Administraciones Públicas para el fomento del desarrollo económico y social y para la planificación en el territorio provincial.

A juicio de las Áreas promotoras del Plan, los dos programas en los que se implementan nuevas inversiones se dirigen a los **servicios mínimos**, bien de definición estatal o bien de definición autonómica, al tratarse de **dotaciones básicas para los municipios, previstas** en:

- La **LRBRL**, (artículo 26.1 a) : *“accesos a los núcleos de población y pavimentación de vías públicas”*)
- Las leyes autonómicas 5/2010 de **Autonomía Local de Andalucía** (art. 9:18) de conformidad con la Ley 5/2016, de 19 de Julio, del **Deporte de Andalucía** (artículos 69 y 70) y con las previsiones del **Plan Director de Instalaciones y Equipamientos deportivos de Andalucía** aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2007, en lo que respecta al Programa de la Red Básica de instalaciones deportivas que es la red que integra *“a los equipamientos deportivos que se consideran fundamentales y dan servicio a toda la población”* y específicamente en la definición para esta Red Básica del *“Programa de césped artificial: destinado a mejorar la cualificación y el rendimiento de una tipología deportiva tan extendida en el territorio andaluz como son los campos de fútbol”*.

Bajo estos preceptos legales, las infraestructuras y programas objetos del Plan **serían calificables de servicios mínimos**, de acuerdo al carácter bifronte del régimen jurídico local (estatal y autonómico), que se ha puesto de manifiesto en los recientes debates interpretativos sobre las competencias locales, que han surgido tras la

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	6/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			


aprobación de la última reforma del régimen local de 2013.

No obstante, en defecto de esta interpretación, el Plan conservaría un fundamento de tipo mixto, por un lado, el programa VLIS tendría como fundamento el **artículo 36.2 b) LRBRL**, mientras que el programa PID tendría como fundamento el **artículo 36.1.d** en relación con el **artículo 4 de la LRBRL**.


2.1.3.- Metodología de planificación

Esta fase reproduce las principales **notas definitorias** que atribuíamos a la Fase 2016 del PCRDIL, compartiendo sus características dentro de las principales variables que definen los distintos tipos de planes que este Área considera que pueden desarrollarse desde la instancia provincial:

- Desde el punto de vista de su **objeto**, es un Plan que está destinado a un grupo de infraestructuras específicas consideradas prioritarias por las políticas de acción provincial. **Es un Plan Sectorial y, por tanto, no Generalista.**
- Desde el punto de vista de su **finalidad** es un **Plan de Equilibrio**, dirigido a infraestructuras diagnosticadas como deficitarias en el ámbito del territorio provincial y centrado en los municipios menores de 15.000 habitantes.
- Desde el punto de vista de la **planificación estratégica** es un **Plan local** basado en el análisis y diagnóstico realizado a nivel provincial, y con una programación consensuada con los ayuntamientos.
- Desde el punto de vista de la **participación municipal** es un plan que se alimenta de la información obtenida a partir de **demandas municipales previas**, llegadas a las Áreas gestoras a través de peticiones de asistencia técnica, material o financiera, y/ o por defecto de su no inclusión en otros planes.
- Desde el punto de vista del método utilizado para el **análisis y diagnóstico de necesidades, y la definición de propuestas** es necesario referirse a cada uno de los Programas que lo integran:

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	7/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

- todo el proceso de definición de actuaciones para el Programa de Vías Locales de Interés Supramunicipal (VLIS) se realiza en base a la información recabada junto a las propuestas municipales recibidas en la convocatoria de la fase inicial del propio Plan, por lo que este programa propiciaba un **diagnóstico simultáneo** al despliegue del Plan
- para el Programa de Instalaciones Deportivas (PID), el análisis de la situación deficitaria se realizó en la Fase 2016, como **un diagnóstico a priori**, en base a la información obtenida previamente, si bien la relación definitiva de propuestas se realizó **a posteriori** una vez consideradas las incidencias relacionadas con la adhesión municipal, los requerimientos administrativos o los condicionantes temporales..
- el Programa CHR, sólo incluido en la Fase 2016, es en realidad un instrumento para la ejecución del Plan Director Provincial para el que ya se habían desarrollado sus propios análisis y diagnósticos. Las propuestas, también ya existentes, se seleccionan previamente a la convocatoria del propio Plan en base a criterios de gestión coyunturales y explícitos (prioridad técnica, escala inversora necesaria, disponibilidad efectiva, nivel de desarrollo técnico, probabilidad de impedimentos,...). Por tanto, también en este Programa podemos considerar que todo el procedimiento relacionado con el análisis y selección de actuaciones, responde a un **diagnóstico realizado a priori**.
- Desde el punto de vista **del método de gestión**, es un **Plan de gestión delegada**, ya que la Diputación delega la fase de ejecución en sus beneficiarios, y **dirigida**, porque lo hace incorporando, o bien sus propios equipos técnicos, o bien bajo determinadas especificaciones técnicas para cada una de las fases, con carácter de estándares obligatorios.

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	8/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

2.2.- Balance de la Fase 2016 del Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales (PCRDIL),

2.2.1.- Programa de Vías Locales de Interés Supramunicipal (PVLIS)

En la Memoria Justificativa de la Fase 2016 del PCRDIL, se ponía de manifiesto la existencia de **una situación anómala o deficitaria en el viario público** de determinados municipios que afecta especialmente a la movilidad y seguridad vial en algunos territorios de la provincia¹.

El programa se dirige a necesidades del viario público de titularidad y/o gestión de los ayuntamientos, difícilmente abordables directamente por los mismos por falta de recursos. Se enmarcan en los **servicios mínimos locales** (viario público) con implicaciones directas en el **reequilibrio territorial**, ya que afectan a las **condiciones de movilidad en la provincia** (inseguridad del tráfico motorizado entre municipios). Es por todo ello que desde esta Corporación se decide generar una línea específica dentro del PCRDIL para abordarlas.

El propio nombre dado al Programa de Vías Locales de Interés Supramunicipal (PVLIS) aclara en buena medida los **criterios que definen el ámbito de acción y selección de actuaciones**.

Tabla 1.- Criterios de definición y de selección de Vías Locales de Interés Supramunicipal	
Criterios	Base Regulatoria del Programa
Vías asfaltadas y excepcionalmente hormigonadas	1.3
Vías cuyo trazado comunique varios términos municipales	
Vías que no estén integradas en otras Redes Viarias superiores (Junta, Diputación o Ministerio de Fomento), estando su conservación a cargo de un Ayuntamiento o ELA en virtud de titularidad o Convenio con el titular	
Vías no urbanas	5

¹“La presumible existencia de vías no oficiales de comunicación que atraviesan algunos términos municipales, usadas por las poblaciones de municipios aledaños como si fueran parte de una red viaria oficial, puede llevar a los ayuntamientos a unas obligaciones de conservación como titular patrimonial, que no como titular de red viaria, quedando expuestos los mismos a la responsabilidad derivada de cualquiera de los usos de dichas vías”. Criterios de oportunidad del Programa de Vías Locales de Interés Supramunicipal. Memoria Justificativa del PCRDIL, junio de 2016.

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11
Observaciones		Página	9/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==		



Una vez definida la naturaleza del problema a abordar, se plantean los **objetivos del Programa**, que se especifican en la Memoria Justificativa de la primera fase 2016:

Tabla 2.- Objetivos del Programa de Vías Locales de Interés Supramunicipal
Inventariar el 100% de los supuestos de vías locales de interés supramunicipal, de titularidad o gestión municipal, definidos en los términos de las Bases Regulatorias
Colaborar con los ayuntamientos resultantes del cierre del diagnóstico, a través de subvenciones de mejora puntual de las vías, para reducir sus déficits, en un porcentaje a determinar
Obtener la información suficiente para una nueva programación

Las actuaciones programadas han sido **propuestas por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial** tras disponer de las solicitudes presentadas por los ayuntamientos a la convocatoria.

Más allá de la propia programación de actuaciones, entre los objetivos del PVLIS se incluyó el interés por **conocer la magnitud global del problema** con vistas a futuras líneas de actuación. Para ello se especificó en la convocatoria la conveniencia de que los ayuntamientos aportasen, además de las solicitudes principales que optarían a la selección, otras complementarias con la idea de **crear un Inventario de situaciones elegibles** lo más amplio posible².

Como resultado de la convocatoria se recibieron **un total de 52 solicitudes, de las cuales 35 eran principales** (1 por ayuntamiento participante) que optaban directamente a la selección y 17 eran complementarias, no elegibles, y pasarían a formar parte del Inventario.

² De acuerdo a la Base 3 “No se podrá solicitar subvenciones para mas de una vía”. No obstante en el modelo de solicitud, a efectos de que la Diputación tome conocimiento de las situaciones susceptibles de acogerse a convocatorias de este tipo en futuras anualidades, se requiere a los solicitantes que completen la información sobre otras vías de las mismas características que las subvencionadas por este programa, en orden a formar un Inventario de las mismas. Base Regulatoria 4.1 del PVLIS. Presentación de Solicitudes, junio de 2016



Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	10/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

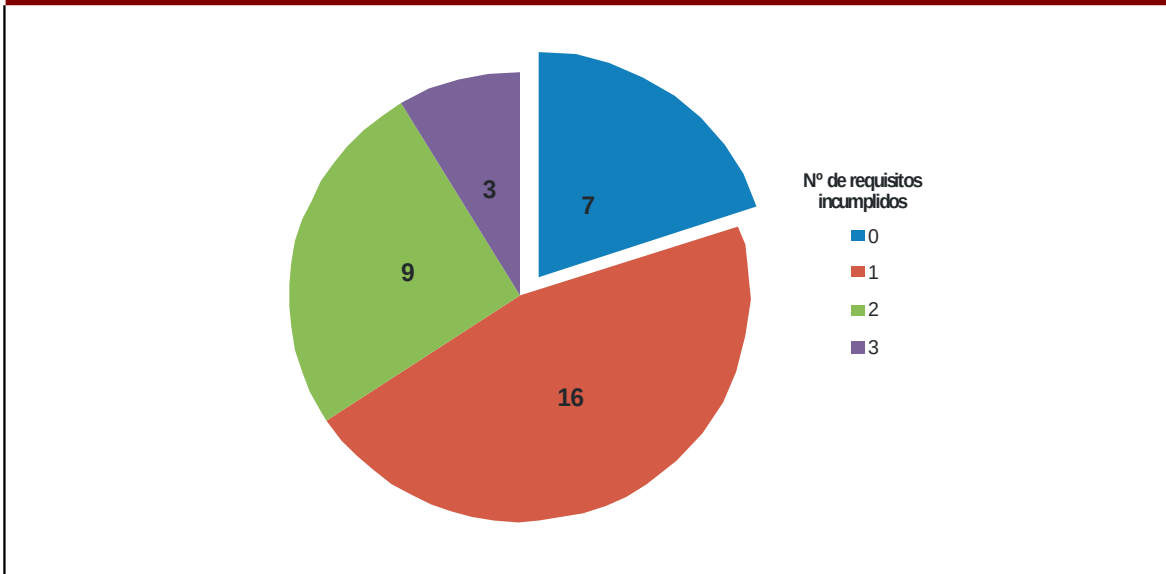
Tabla 3- Solicitudes recibidas por municipios	
Municipio	Nº de solicitudes
Aguadulce	1
Alanís	1
Alcalá de Guadaíra	1
Alcalá del Río	1
Alcolea del Río	1
Arahal	1
Aznalcázar	1
Camas	1
Casariche	2
Constantina	1
Espartinas	1
Gerena	1
Gilena	1
Guillena	1
Lora de Estepa	1
El Madroño	1
Mairena del Alcor	6
Martín de la Jara	2
Los Molares	1
Olivares	1
Pedrera	1
Pruna	3
La Puebla del Río	1
El Real de la Jara	1
El Ronquillo	1
San Juan de Aznalfarache	2
Sanlúcar la Mayor	1
Santiponce	2
Tocina	2
Tomares	1
Utrera	2
Villamanrique de la Condesa	2
Villanueva del Ariscal	1
Villaverde del Río	4
Isla Mayor	1
Total	52

La Unidad de Análisis, Evaluación y Planificación analizó las solicitudes principales presentadas por los ayuntamientos en base a los criterios establecidos por el

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	11/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

Programa como requisitos de obligado cumplimiento (ver Tabla 1) y se propuso la admisión y priorización de 9 solicitudes. Tras el análisis del **Servicio de Carreteras y Movilidad**, se reduce el número de solicitudes a 7 y se realiza una **propuesta baremada** en base a sendos indicadores sobre Intensidad Media Diaria y Deflexiones. Esta propuesta, junto con la subvención con cargo a Plan, obtenida en función de la baremación realizada, se aprueba mediante **Resolución de Presidencia nº 4566/2016**.

Figura 2.- Requisitos incumplidos por las solicitudes principales a la convocatoria del PVLIS



Posteriormente, conforme a las posibilidades previstas en la Base 3, mediante **Resolución de Presidencia nº 5023/2016, de 22 de noviembre**, se **amplia la subvención** al importe máximo establecido en la misma (50.000,00 €) a aquellos ayuntamientos seleccionados que no la alcanzaron inicialmente.

En 2016 se consiguió finalizar la **fase de adjudicación** y se libró el 100% del importe adjudicado a los ayuntamientos beneficiarios del Programa, relacionados en la tabla 4.

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11
Observaciones		Página	12/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==		




Tabla 4.- Obras seleccionadas por el PVLIS						
Municipio	Denominación	Baremo	Subvención inicial	Subvención complementaria	Importe adjudicado	Fecha adjudicación
Aguadulce	Antigua carretera N-334 Sevilla-Granada	1053,7	50.000,00 €	0,00 €	49.977,53 €	05/12/16
Los Molares	Camino de Utrera-Los Molares	804,7	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	09/12/16
La Puebla del Río	Carretera de la Puebla del Río a Villamanrique de la Condesa	558,5	45.685,07 €	4.314,93 €	50.000,00 €	12/12/16
Aznalcazar	Camino de entremuros	508,1	41.562,37 €	8.416,63 €	49.056,20 €	12/12/16
Guillena	SE-186 entre El Ronquillo y la Urbanización Lagos del Serrano	226,4	18.519,43 €	31.480,57 €	50.000,00 €	09/12/16
El Real de la Jara	Camino de Santa María	188,5	15.419,22 €	34.580,78 €	50.000,00 €	05/12/16
El Madroño	Carretera de El Madroño a Berrocal (Huelva)	132,2	10.813,91 €	39.186,09 €	49.084,99 €	05/12/16
Total			232.000,00 €	117.979,00 €	348.118,72 €	

Podemos decir que la primera fase del PVLIS ha abordado la problemática planteada en toda su dimensión, ya que los objetivos (ver tabla 2) se han cubierto como sigue:

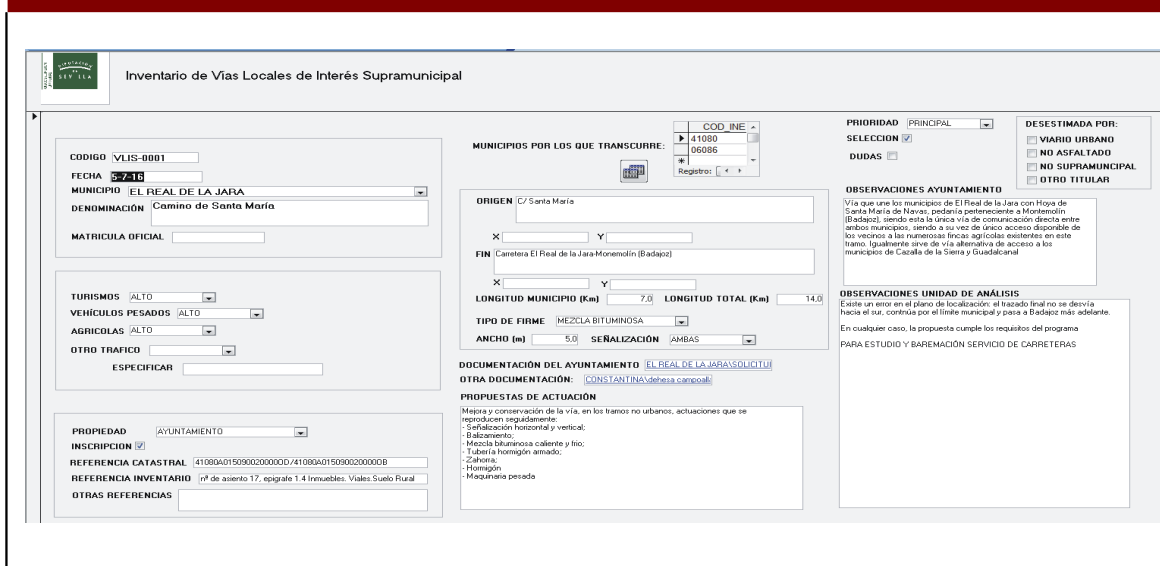
- Respecto al primer objetivo de **inventariar el 100% de los supuestos**, el proceso de diseño y gestión del PVLIS, como se esperaba, ofreció una **importante información sobre la realidad de las vías de competencia local**. Todas las solicitudes presentadas al programa se han organizado en el **“Inventario de Vías Locales de Interés Supramunicipal”**, con los atributos técnicos y administrativos que las definen y con las observaciones realizadas para su análisis y selección.

Es intención de este Área aportar en el futuro dimensión espacial a la información obtenida mediante la **digitalización de los tramos de las vías**, lo que permitirá realizar análisis sobre la problemática planteada en relación con el resto de infraestructuras y equipamientos contenidos en el Sistema de Información Local (SIL)

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11
Observaciones		Página	13/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==		



Figura 3.- Ficha del Inventario de Vías Locales de Interés Supramunicipal



- En cuanto al segundo objetivo, aunque los recursos disponibles para la primera fase no eran suficientes para completar todas las mejoras necesarias (hay que tener en cuenta el elevado coste que requieren las actuaciones de mejora del viario), los resultados obtenidos han sido bastante aceptables, **enjugándose el 58,90 % de la cobertura de necesidades estudiadas. Debemos destacar el hecho favorable de que se han completado al 100% las necesidades de mejora en los municipios de La Puebla del Río, y Aznalcázar.**


Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	14/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			


Tabla 5.- Resultados de la Fase 2016 del PVLIS					
Municipio	Denominación	kms. solicitados	kms. ejecutados	% kms ejecutados	Otras actuaciones
Aguadulce	Antigua carretera N-334 Sevilla-Granada	0,800	0,770	99,00%	- Señalización horizontal-balizamiento - Aglomerado
Los Molares	Camino de Utrera-Los Molares	1,900	1,595	83,95%	- Señalización horizontal-balizamiento - Aglomerado
La Puebla del Río	Carretera de la Puebla del Río a Villamanrique de la Condesa	6,000	6,000	100,00%	- Señalización-arreglo arcenes - Cunetas-desbroces
Aznalcazar	Camino de entremuros	1,150	1,150	100,00%	- Señalización-arreglo arcenes - Cunetas-desbroces
Guillena	SE-186 entre El Ronquillo y la Urbanización Lagos del Serrano	4,000	1,132	28,30%	- Señalización horizontal-balizamiento
El Real de la Jara	Camino de Santa María	7,000	2,010	28,71%	- Señalización horizontal-balizamiento
El Madroño	Carretera de El Madroño a Berrocal (Huelva)	4,000	1,982	49,55%	- Señalización horizontal-balizamiento
Total		24,850	14,639	58,90%	

- Respecto al tercer objetivo, hay que señalar que los casos seleccionados para el PCRDIL 2016 como Vías Locales de Interés Supramunicipal en la provincia, son **los más evidentes y/o los que tradicionalmente vienen constituyendo un problema singular para el municipio**, ya que, en definitiva, responden a una situación “anómala” referida a un viario de titularidad o gestión local pero cuya principal función es la movilidad interurbana.

La conclusión anterior se refuerza con el análisis de los casos desestimados que, aún siendo relevantes, excedían del primer ámbito de anomalía que se pretendía estudiar. La mayor parte de estos trazados se corresponden con **tramos de vías urbanas** (calles de los pueblos) o, en el extremo opuesto, de **caminos rurales**, muy distintos del supuesto requerido.

En realidad, los ayuntamientos han puesto en evidencia situaciones de necesidad relacionadas con el viario local que vienen a referirse a los dos grandes ámbitos propios que constituyen la gestión municipal de la movilidad, el urbano y el rural, **y que nos remiten a problemáticas más frecuentes y menos “anómalas” que la de “viario local con función de**

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11
Observaciones		Página	15/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==		



carretera” a que se refiere el programa.

En cualquier caso, el contenido del Inventario pone de manifiesto una **casuística diversa** que, en el futuro, podría **servir de base para el diseño de nuevos programas** de actuación o inspirar otras actuaciones de la acción provincial


Tabla 6.- Casuística recogida en el Inventario de Vías Locales	
Casos	Problemática relacionada
Vías urbanas que funcionan como travesías o antiguas travesías transferidas a los ayuntamientos que presentan un IMD de tráfico elevado	- Saturación, contaminación atmosférica y acústica, ordenación del tráfico, costosas tareas de mantenimiento y mejora,...
Vías urbanas en periferias de núcleos: antiguos caminos rurales incorporados o en fase de incorporación a la trama urbana	- Concurrencia de usos a menudo incompatibles: tráfico motorizado, peatonal, ciclista, vertidos de residuos, cruce con carreteras o puentes, acceso a urbanizaciones,...
Caminos rurales que comunican el núcleo con centros de movilidad (pedanías, urbanizaciones, ermitas, explotaciones industriales o agrícolas, plantas de ciclo hidráulicos o residuos,..)	- Mal estado del pavimento y falta de señalización
Caminos rurales utilizados como rutas escolares	- Mal estado del pavimento, ausencia de equipamiento adecuado (paradas, marquesinas, alumbrado, señalización,...)

2.2.2.- Programa de Instalaciones Deportivas (PID)

El Programa de Instalaciones Deportivas (PID) persigue el objetivo de conseguir el **equilibrio territorial en los municipios de población inferior a 15.000 habitantes** en materia deportiva, tanto en la **existencia de espacios deportivos básicos (déficit absoluto)** definidos en el Plan Director de Infraestructuras Deportiva de Andalucía (PDIDA) como en la **calidad de los mismos (déficit relativo)**.

A partir de este objetivo general, se establecieron **tres líneas de actuación**:

- **Reducción del déficit absoluto de pistas de pádel municipales.**
- **Reducción del déficit relativo de campos de fútbol municipales** de albero o tierra, mediante instalación de césped artificial.
- **Reducción del déficit de campos de fútbol de titularidad de la Diputación**, mediante instalación de césped artificial.

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	16/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

Línea 1- Déficits en pistas de pádel

Esta línea de actuaciones, al igual que todas las incluidas en el PID, **se ha planificado a priori**. En este caso, en base al estudio de análisis y diagnóstico realizado por el **Servicio Técnico de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía**, que concluye la existencia de 12 municipios de la provincia con déficit absoluto en pistas de pádel.

Los ayuntamientos beneficiarios presentaron **solicitud de adhesión** al programa conforme a la Base 6 del mismo, **excepto el de Olivares**, que siendo un potencial beneficiario, no confirmó sus datos dando paso a su desestimación por no cumplir con los requisitos básicos exigidos en la convocatoria.

El Área de Cultura y Ciudadanía, promotora de la línea, analizó la documentación presentada por los ayuntamientos y formuló **propuesta de selección** a partir de los datos aportados y contrastados conforme a los criterios de gestión establecidos por el Programa.

En base al informe emitido por el Servicio Técnico de Deportes de fecha 5 de agosto de 2016, la **Resolución de Presidencia nº 3627/2016, de 26 de agosto**, aprobó la **selección de beneficiarios** a incluir en esta línea, quedando sólo excluido el Ayuntamiento de Olivares por desestimación. Asimismo se aprobó la concesión de una **subvención municipal máxima por importe de 55.000,00 €** para la ejecución de las pistas de pádel.


Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	17/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

Tabla 7.- Municipios acogidos a la Línea 1 del PID				
Municipio	Población 2015	Subvención aprobada	Fecha adjudicación	Subvención adjudicada
El Madroño	305	55.000,00 €	05/12/16	31.299,08 €
San Nicolás del Puerto	599	55.000,00 €	01/12/16	55.000,00 €
El Garrobo	777	55.000,00 €	12/12/16	55.000,00 €
Algámitas	1.291	55.000,00 €	09/12/16	55.000,00 €
El Real de la Jara	1.581	55.000,00 €	05/12/16	55.000,00 €
Las Navas de la Concepción	1.639	55.000,00 €	09/12/16	55.000,00 €
Alanís	1.820	55.000,00 €	09/12/16	55.000,00 €
Huevar del Aljarafe	2.791	55.000,00 €	12/12/16	55.000,00 €
Peñaflor	3.721	55.000,00 €	12/12/16	31.300,00 €
Villamanrique de la Condesa	4.503	55.000,00 €	12/12/16	54.450,00 €
Gelves	9.838	55.000,00 €	02/12/16	55.000,00 €
Total	28.865,00 €	605.000,00 €		557.049,08 €


En la anualidad 2016 **se alcanzó la fase de adjudicación y se libró el 100% del importe adjudicado** a los ayuntamientos beneficiarios del Programa.

En cuanto al logro de objetivos, con las actuaciones ejecutadas en la anualidad 2016 **se consigue reducir totalmente el déficit**, que se evaluaba previamente en un 14,29%. para la modalidad de espacio deportivo “pistas de pádel” en este segmento poblacional, para todos los beneficiarios definitivos.

Las actuaciones se encuentran actualmente en ejecución.

Línea 2.- Déficits en campos de fútbol de césped artificial

Al igual que para la línea anterior, la Línea 2 del PID **se diseña a priori** a partir del estudio realizado por el **Servicio Técnico de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía**. Dicho estudio concluye la existencia de **16 municipios y 3 ELAs de la provincia con déficit relativo en campos de fútbol** que pueden ser beneficiarios de esta línea de actuación, consistente en cambiar el tipo de terreno actual de tierra o albero a césped artificial.

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	18/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

Los ayuntamientos potencialmente beneficiarios presentaron la **solicitud de adhesión** al Programa, conforme a la Base 6, **excepto los Ayuntamientos de El Madroño, Isla Redonda (ELA) y Guadalcanal** .

El Área de Cultura y Ciudadanía analizó la documentación presentada y, conforme a los criterios de gestión del Programa, **excluyó al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes**, al no acreditar éste la titularidad municipal de los terrenos. Con fecha 16 de septiembre de 2016, el Servicio Técnico de Deportes emitió informe técnico justificativo **priorizando las actuaciones** de inversión según los diferentes criterios de baremación previsto en las Bases, y concluyó con una **propuesta de selección** de 3 beneficiarios en función de la disponibilidad prevista para el Programa.

Mediante **Resolución de Presidencia nº 4112/2016, de 28 de septiembre**, se aprobó la **selección de actuaciones y beneficiarios** a incluir en la Línea 2 del Programa, en base al **informe emitido por el Servicio Técnico de Deportes de fecha 16 de septiembre de 2016**, así como la **concesión de subvención máxima** por importe de 400.000,00€ para la sustitución /instalación de campo de fútbol 11 de césped artificial en los 3 municipios seleccionados (tabla 8).


Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	19/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

Tabla 8.- Municipios acogidos a la Línea 2 del PID							
Prioridad	Municipio	Población 2015	Puntuación	Criterio de desempate	Subvención aprobada	Fecha de adjudicación	Subvención adjudicada
1º	Guillena	12.506	100	3.574	400.000,00 €	05/12/16	385.523,47 €
2º	Almensilla	5.861	100	1609	400.000,00 €	12/12/16	400.000,00 €
3º	Pruna	2.696	100	745	400.000,00 €	02/12/16	295.902,31 €
	Marismillas (ELA)	1.571	100	553	No seleccionadas en el año 2016		
	La Puebla de los Infantes	3.100	96	705			
	Algámitas	1.291	96	487			
	Alanís	1.820	96	436			
	Las Navas de la Concepción	1.639	96	407			
	Almadén de la Plata	1.480	96	341			
	Lora de Estepa	856	96	229			
	San Nicolás del Puerto	599	96	198			
	Castilleja de Guzmán	2.855	70	1010			
	El Palmar de Troya (ELA)	2.307	70	603			
	El Real de la Jara	1.581	66	355			
	El Garrobo	777	16	-----			
Total		40.939			1.200.000,00 €		1.081.425,78 €

En la anualidad 2016 se alcanzó la fase de adjudicación y se libró el 30% del importe adjudicado a los ayuntamientos beneficiarios del Programa.


Con la Fase 2016 **se ha conseguido reducir en un 3,59% el déficit** en la modalidad de espacio deportivo de campos de fútbol municipales de césped artificial.

Las actuaciones actualmente están programándose en su ejecución.

Línea 3- Déficit en instalaciones propias de Diputación

Con esta línea, también diseñada **a priori** con el informe de los Servicios Técnicos Provinciales, se ha instalado césped artificial en el campo de fútbol 11 del Centro Social de Miraflores y en el campo de fútbol 7 de Bellavista, ambos de titularidad de la Diputación.

Aunque en diciembre de 2016 se consiguió finalizar la fase de adjudicación de las

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	20/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

actuaciones, a fecha de hoy está pendiente una **revisión de dicha propuesta de adjudicación, para su resolución y posterior inicio de obras.**

Tabla 9.- Actuaciones incluidas en la Línea 3 del PID (a Diciembre 2016)			
Centro	Presupuesto	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado
Bellavista	402.865,98 €	29/12/16	241.697,50 €
Miraflores	349.969,69 €	30/12/16	284.089,85 €
Total	752.835,67 €		525.787,35 €

2.2.3.- Programa de Ciclo Hidráulico y los Residuos


Como se especificaba en la Memoria Justificativa de la Fase 2016 del PCRDIL, el Programa de Ciclo Hidráulico y los Residuos (PCHR) se dirigía a paliar los déficits más necesarios en materia de Ciclo Hidráulico y Gestión de Residuos Sólidos diagnosticados **a priori** por el **Área de Servicios Públicos Supramunicipales**³.

Tabla 10.- Municipios incluidos en el PCHR			
Municipio	Presupuesto	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado
El Castillo de las Guardas	146.000,00 €	23/12/16	142.934,01 €
El Madroño	150.387,12 €	15/12/16	134.138,18 €
Guillena	50.000,00 €	14/12/16	49.190,00 €
El Ronquillo	67.005,15 €	14/12/16	55.446,74 €
Total	413.392,27 €		381.708,93 €

En la fase 2016, **se logra alcanzar la fase de adjudicación** para las actuaciones

³ “El objetivo de la Diputación de Sevilla es el de garantizar un nivel de servicio y calidad homogéneos, auxiliando de forma especial a los municipios que aún no están integrados en ningún sistema, ni hidráulico ni de residuos, para resolver los problemas de calidad y cantidad de agua potable y el tratamiento de los residuos; o bien a aquellos otros municipios que estando integrados en entidades supramunicipales, como es el caso de El Madroño, no pueden converger, sin una colaboración adicional, con los estándares consolidados en el resto de municipios que forman parte de algún sistema”. Criterios de oportunidad del Programa de Ciclo Hidráulico y los Residuos. Memoria Justificativa del PCRDIL, junio de 2016.

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11
Observaciones		Página	21/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==		



previstas por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales en este Programa, excepto para la obra correspondiente de la Mancomunidad Servicios la Vega, por desistimiento expreso de la misma.

Si entendemos que los déficits a solucionar están constituidos por el conjunto de actuaciones incluidas definitivamente en el programa, y desestimamos la obra prevista en la Mancomunidad de la Vega, podemos decir que se ha logrado **el 100% del objetivo previsto** en la reducción de déficits. Si incluimos la obra desestimada **el logro se reduciría al 80%** del programa propuesto por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales


Las actuaciones actualmente están programándose en su ejecución.

2.3.- Fase 2017 del Plan de Cooperación para la Reducción de Déficit en Infraestructuras Locales (PCRDIL).

Para la Fase 2017 del PCRDIL **se mantiene el objetivo principal** planteado en la primera fase, si bien los avances conseguidos con la ejecución de ésta introducen algunos cambios estructurales importantes.

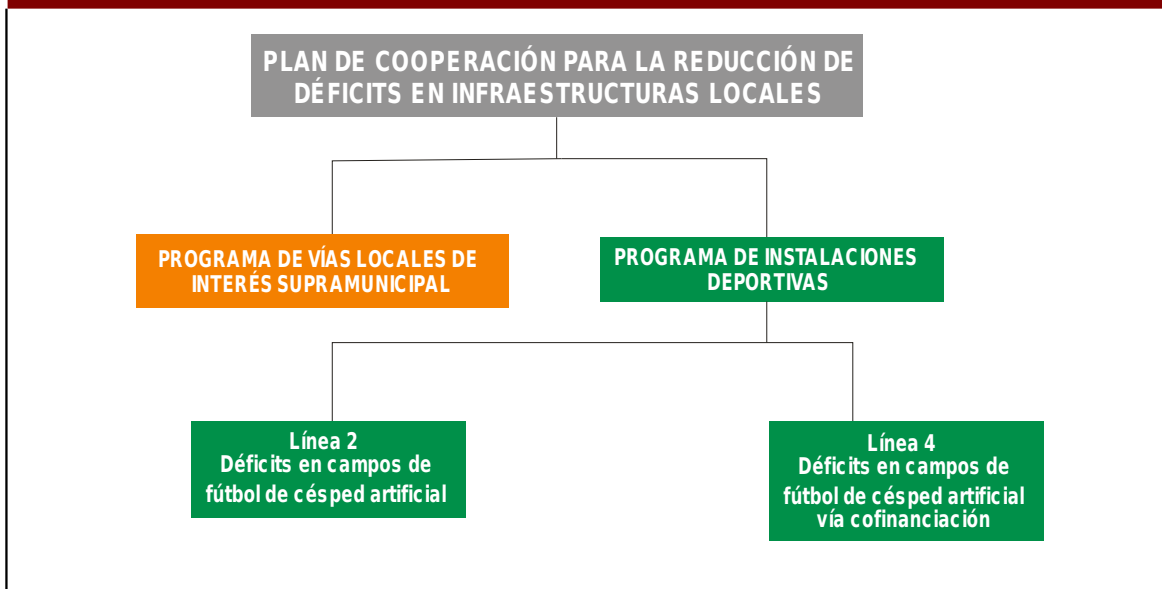
En primer lugar, **desaparecen** del Programa de Instalaciones Deportivas (**PID**), la **Línea 1 (Déficit en pistas de pádel)** y la **Línea 3 (Déficit en instalaciones propias de Diputación)**, la primera por haber cubierto el 100% de sus objetivos y la segunda por la conveniencia de incrementar el ritmo de atención a las necesidades municipales. En este mismo sentido, la optimización de los recursos y la convergencia puntual con la planificación autonómica, aconsejan articular una nueva **línea de atención a Déficit en campos de fútbol de césped artificial, vía cofinanciación.**

El Programa VLIS se mantiene para prolongar un año más su intervención en las mismas actuaciones, y desaparece el Programa de Ciclo Hidráulico y los Residuos, por estar ejecutándose sus actuaciones y en elaboración las restantes, que en

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	22/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

todo caso podrán incorporarse en el futuro, vía addenda a esta Fase o vía nuevo Plan de Déficit, si fuera procedente su incorporación a este instrumento

Figura 4.- Estructura del PCRDIL, Fase 2017



2.3.1.- Programa de Vías Locales de Interés Supramunicipal


Con la Fase 2017 del PVLIS, se pretende **culminar los objetivos previstos** en la Memoria Justificativa de la Fase 2016 (ver Tabla 2).

Para ello se incluirán en la Fase 2017 aquellas actuaciones **que no alcanzaron la total reducción de déficit** en la fase anterior (Aguadulce, Los Molares, Guillena, El Real de la Jara, El Madroño).

Este Programa considerará cumplidos sus objetivos con la **obtención del Inventario** previsto y con la **aplicación de esta tercera y última asignación de fondos** entre sus beneficiarios, de forma que los supuestos de Vías Locales susceptibles de continuar recibiendo intervenciones de mejora deberán ser solicitados por los beneficiarios a cargo de otros Programas de la Diputación.

Concretamente, **en el caso de que la Diputación articule un programa de inversión financieramente sostenible** que admita esta tipología de actuaciones, los beneficiarios que se encuentren en la situación anterior y soliciten acogerse a esta Base

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11
Observaciones		Página	23/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==		



Adicional, deberán igualmente solicitar la aplicación a este objeto de una parte de los fondos a los que pudiera tener acceso.

De esta forma **se cierra el ciclo de este Programa** respecto a la tipología de vías públicas de interés supramunicipal.

Tabla 11.- Actuaciones previstas en el PVLIS, Fase 2017					
Municipio	Denominación	Kilómetros Solicitados	Mejoras aplicadas (en Kilómetros Fase 2016)	% Ejecutado Fase 2016	Mejoras pendientes (en Kilómetros Fase 2017)
Aguadulce	Antigua carretera N-334 Sevilla-Granada	0,800	0,770	99,00%	0,030
Los Molares	Camino de Utrera-Los Molares	1,900	1,595	83,95%	0,305
Guillena	SE-186 entre El Ronquillo y la Urbanización Lagos del Serrano	4,000	1,132	28,30%	2,868
El Real de la Jara	Camino de Santa María	7,000	2,010	28,71%	4,990
El Madroño	Carretera de El Madroño a Berrocal (Huelva)	4,000	1,982	49,55%	2,018
Total		17,700	7,489	42,31%	10,211

2.3.2.- Programa de Instalaciones Deportivas

Línea 2.- Déficits en campos de fútbol de césped artificial

Dentro del PID, **esta es la única línea que se mantiene** respecto a la Fase 2016. Su objetivo es continuar con las actuaciones propuestas por el Servicio Técnico de Deportes, una vez ejecutadas las actuaciones de la primera fase y teniendo en cuenta la inclusión de la correspondiente al municipio de Real de la Jara en la nueva línea destinada a actuaciones seleccionadas y cofinanciadas por la Junta de Andalucía.

Esta es una **posibilidad contemplada en la primera Fase del PCRDIL**, que expresamente establecía la operatoria a seguir, caso de que la Diputación asignase más fondos para esta finalidad en el período 2016-2019, dentro del grupo de potenciales beneficiarios confirmados y admitidos en la primera Fase del Plan, que forman el grupo de destinatarios dentro del segmento poblacional marcado por la estrategia provincial

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11
Observaciones		Página	24/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==		




Tabla 12.- Municipios que se acogen a la Línea 2 del PID, Fase 2017

Municipio
Marismillas (ELA)
La Puebla de los Infantes
Algámitas
Alanís
Las Navas de la Concepción
Almadén de la Plata
Lora de Estepa
San Nicolás del Puerto
Castilleja de Guzmán
El Palmar de Troya (ELA)
El Garrobo


El **Servicio Técnico de Deportes**, de acuerdo con la base adicional correspondiente a esta línea, habrá de **priorizar nuevamente las actuaciones pendientes y propondrá** las que serán objeto de inclusión en la Fase 2017, que se prevén alcancen un número de 6, situando de nuevo el déficit para este equipamiento y segmento en un 7,18 % menos que en la primera fase, quedando pues situado con esta línea en un 11,87 %.

Línea 4.- Déficits en campos de fútbol de césped artificial vía cofinanciación

Para la eventualidad de una **posible obtención de ayuda parcial de la Administración Autónoma** en favor de alguno o algunos de los beneficiarios potenciales incluidos en la Base 2, la Fase 2016 del PCRDIL preveía en la Base 5 que sería necesaria la concreción de una figura de gestión adecuada para hacer converger la estrategia autonómica y la estrategia provincial.

En base a lo anterior, esta Fase 2017 crea la **Línea Adicional (Línea 4)**, dotada con un crédito de 200.000€, que suplementaría a las Líneas 1, 2 y 3 ya creadas originariamente en el Plan 2016.

Esta Línea 4 no conlleva un proceso de baremación ni ordenación por Diputación

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	25/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

de sus destinatarios, siendo una **adhesión de Diputación a los resultados del proceso de baremación de la Junta de Andalucía**, con la prelación que apruebe la misma, aunque para la efectiva incorporación a esta Línea 4, se precisa articular el régimen jurídico y de gestión que se seguirá en este caso, y que tendrá un buen número de particularidades, fruto de atenerse a la convocatoria pública y la resolución de la Administración Autonómica.

Esta posibilidad afectará únicamente al **caso del Municipio de El Real de Jara**, preseleccionado por el Servicio Técnico de Deportes como beneficiario potencial de la Línea 2 y que también ha sido incluido en la *Modalidad de fomento de Infraestructuras y Equipamiento Deportivo para las Entidades Locales de Andalucía (IED)* en la convocatoria de 2016, tal como se recoge en la **Resolución de 27 de diciembre de 2016 de la Secretaria General para el Deporte de la Junta de Andalucía**.

Con la actuación incluida en esta línea, se reduce el déficit en campos de fútbol de césped un 1,19%, que acumulado a la reducción obtenida con la Línea 2, sitúa **el déficit final de esta Fase en el 10,68%**.

2.3.3.- Resumen presupuestario

Tabla 13.- Cuadro presupuestario del PCRDIL, Fase 2017				
Programa		Inversión	Desglose anualidad financiera	
			2017	2018
Vías Locales de Interés Supramunicipal		250.000,00 €	250.000,00 € 3102/45300/76200	-
Instalaciones deportivas	Línea 2.	2.430.000,00 €	1.215.000,00 € 3101/34202/76200	1.215.000,00 € (a determinar)
	Línea 4	200.000,00 €	100.000,00 € 3101/34202/76200	100.000,00 € (a determinar)
	Dotación Reserva	170.000,00 €	85.000,00 € 3101/34202/76200	85.000,00 € (a determinar)
Total		3.050.000,00 €	1.650.000,00 €	1.400.000,00 €

2.3.4.- Calendario de ejecución



Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	26/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

Tabla 14.- Plazo máximo para las actuaciones de ejecución del PCRDL, Fase 2017			
Actuación	Programas		
	Vías Locales de Interés Supramunicipal	Instalaciones Deportivas. Línea 2	Instalaciones Deportivas. Línea 4
Plazo de presentación de solicitudes de adhesión	15 abril 2017	15 abril 2017	15 abril 2017
Plazo de adjudicación	14 octubre 2017	14 diciembre 2017	A determinar por resolución de concesión
Plazo para la ejecución total de todas las obras	1 septiembre 2018	15 octubre 2018	A determinar por resolución de concesión
Justificación económica parcial	-	20 octubre 2018	A determinar por resolución de concesión
Justificación económica definitiva	20 septiembre 2018	2 meses (a partir del momento previsto por la base 12)	A determinar por resolución de concesión

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	27/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

3.- Normas Reguladoras

3.1.- Bases Reguladoras

3.1.1.- Programa de Vías Locales de Interés Supramunicipal

BASE REGULATORIA ADICIONAL PARA LA FASE 2017

PVLIS

A1.1 Para el año 2017, con los créditos disponibles aprobados por el Pleno en la partida 3102.45300/76200 del Presupuesto 2017, de acuerdo a las previsiones de la Base Regulatoria 3, se incrementarán las subvenciones finalistas destinadas a este Programa, respecto a los beneficiarios y vías a los que se refiere la Resolución de Presidencia nº 4566/2016, de 31 de octubre, que no hayan culminado las mejoras en la longitud de la vía.


A1.2 Esta nueva asignación de créditos para los mismos conceptos subvencionados con el Programa durante 2016, conforme a la Base 3, se concretará en base a Informe-Propuesta del Servicio de Carreteras y Movilidad, que expresará la procedencia de continuar con las actuaciones previstas, confirmará la vigencia de los parámetros y valores de baremación utilizados en la fase 2016 y propondrá, de acuerdo a la Base 3, el presupuesto de cada actuación, acompañados de los documentos técnicos para la licitación municipal, elaborados como asistencia técnica.

A1.3 Este Programa considerará cumplidos sus objetivos con la obtención del Inventario de Vías Locales de Interés Supramunicipal, - materializado a finales de 2016-, y con la aplicación, en virtud de esta Fase, de una tercera asignación de fondos entre las Vías Locales beneficiarias de las intervenciones de mejora, según cuadro de previsiones contenidos en la Memoria de esta Fase (apartado 2.3.1).

Esta asignación con cargo a la Fase 2017 del Plan, tras la primera y segunda asignación contenidas respectivamente en las resoluciones número 4555/16 y 5023/16, agota las previsiones temporales y financieras del Plan inicial.

No obstante, de acuerdo al interés supramunicipal que fundamenta este Programa, los

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11
Observaciones		Página	28/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==		




beneficiarios que soliciten por tanto acogerse a esta Base Adicional de la Fase 2017 del Plan de Déficits y que no cubran para la totalidad del trazado de la vía sus necesidades de mejoras, quedarán obligados a solicitar la financiación correspondiente para la finalización de las mejoras en la totalidad de la longitud de la vía con cargo a los Planes Provinciales, Planes de Inversión, y similares para finalidades análogas que la Diputación apruebe durante 2017 y 2018.

Este compromiso de solicitud futura es condición esencial para confirmar la financiación a cargo de esta Base Adicional. Por ello, su incumplimiento originará expediente de reintegro de la asignación recibida en esta fase del Programa.

A1.4 Para los beneficiarios que puedan acogerse a esta Base Adicional, serán de aplicación a los mismos, las variaciones en los calendarios de ejecución y en las obligaciones formales que a continuación siguen, siendo de aplicación en todo lo demás que resulte pertinente el resto de las Bases Regulatorias aprobadas para el Programa.

- **1.4.1. Solicitud de adhesión al Plan:** Hasta el 15 de abril de 2017, se presentará solicitud, incorporando compromiso de solicitar financiación con cargo a otros Programas de inversión previsto por esta Corporación en las anualidades 2017 y 2018 con objeto de culminar las necesidades solicitadas.
- **1.4.2. Plazo de adjudicación:** 14 de octubre de 2017
- **1.4.3. Régimen de transferencia:** 100% con la adjudicación, en base a la recepción del certificado de adjudicación, según modelo.
- **1.4.4. Fecha de Ejecución total:** 1 de septiembre de 2018
- **1.4.5. Fecha de Justificación económica definitiva:** 20 de septiembre de 2018.
- **1.4.6. Cartel:** La cartelería exigible, de acuerdo al modelo ya aprobado consultable en la WEB, contendrá la adición siguiente:

**“PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN
INFRAESTRUCTURAS LOCALES (FASE 2017)”**

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	29/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

3.1.2.- Programa de Instalaciones Deportivas

BASE REGULATORIA ADICIONAL FASE 2017

PID

Para el año 2017, con los créditos disponibles aprobados por el Pleno en el Presupuesto 2017, de acuerdo a las previsiones de la Base Regulatoria 5, se incrementarán el número de los beneficiarios, de entre los que no hayan obtenido financiación en la Fase 2016, en las mismas condiciones y términos de las bases aprobadas.

Los compromisos con los beneficiarios de esta fase 2017, hasta un máximo de 2.800.000 se financiará en las anualidades presupuestarias 2017 y 2018, según el detalle del cuadro presupuestario por anualidades que figura como anexo, y según las Líneas de ejecución del Plan para la Fase 2017


A1.1 Línea 2 (fase 2017) Reducción de déficits por ampliación de beneficiarios de 2017

Esta nueva asignación de créditos por importe de 2.430.000.00€ para los mismos conceptos subvencionados con el Programa durante 2016, se producirá según Informe-Propuesta del Área de Cultura y Ciudadanía, que se emitirá una vez verificados los items previstos para esta eventualidad en la Base 5.

El Informe deberá atenerse a los criterios de la Base 3, especificando los criterios adicionales aplicados en desarrollo de los anteriores, con especificación de los parámetros, valores de referencia, y valores ponderados de obtención propia, o en su caso de procedencia ajena, con referencia a la fuente de los mismos.

La propuesta concluirá con especificación del tipo de equipamiento que proceda en orden a la eliminación del déficit (fútbol 7 u 11), con exclusión de aquellas situaciones que supongan una obra nueva, y no una obra de modernización para la implantación de césped artificial, dado que las primeras no eran objeto del Plan

Para los beneficiarios que puedan acogerse a esta Base Adicional, serán de aplicación a los mismos, las variaciones en las Bases, en los calendarios de ejecución y en las obligaciones formales que a continuación siguen, siendo de aplicación en todo lo demás que resulte pertinente el resto de las Bases Regulatorias aprobadas para el Programa.

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	30/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			


- **1.1.1. Solicitud de adhesión al Programa:** Hasta el 15 de abril 2017.
- **1.1.2. Gastos subvencionables para la Fase 2017:** Además de los contemplados en la Base Regulatoria 7 del Programa, en el supuesto de que alguno de los beneficiarios finalmente seleccionados para esta Fase 2017, a tenor del informe propuesta de priorización del Área de Cultura y Ciudadanía previsto en los apartados anteriores, no pudiesen recibir de Diputación el proyecto técnico vinculado a esta inversión (Base 6), el importe de subvención se incrementará con una cuantía para atender los gastos de contratación del proyecto técnico, cuya concreción se realizará en base a las tarifas orientativas de los Colegios Profesionales y que se concederá simultáneamente a la subvención principal.

Para esta finalidad el crédito total disponible para esta Fase del Programa asciende a 30.000,00€, asignándose una cuantía máxima de 15.000,00€ por cada beneficiario, en el supuesto de que resulte necesario como consecuencia de la nueva priorización establecida en el informe técnico del Área de Cultura.

- **1.1.3. Criterios de licitación:** El único criterio de adjudicación es el económico, consistente en adjudicar el contrato al licitador que oferte, al tipo de licitación, el mayor porcentaje de obra a ejecutar (mayor cobertura), pudiendo para ello extenderse la oferta a la ejecución- únicamente- de los conceptos y partidas que el Pliego o Proyecto hayan previsto como MEJORAS de posible ejecución para este contrato, y bajo el orden de prelación que se especifique en el Pliego o Proyecto, siendo necesario ofertar las MEJORAS, por su orden y de forma completa por cada número de orden.

Cuando las Mejoras no se incluyan y describan en el Proyecto, el técnico redactor del Proyecto elaborará un Documento de Mejoras, que de común acuerdo con el Ayuntamiento se incluirá y publicará como anexo al Pliego, y constará de Memoria Técnica justificativa de las mejoras y un Presupuesto que contemple mediciones y presupuesto.


En la Fase 2017, de acuerdo a la disposición adicional 4ª.2 del TRLCSP 3/2011, de 14 de noviembre, el Ayuntamiento incluirá en los pliegos de cláusulas administrativas particulares objeto de este Plan, la preferencia en la adjudicación

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	31/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

- **1.1.4. Plazo de adjudicación:** 14 de diciembre de 2017
- **1.1.5. Régimen de transferencias:**
 - a) Se procederá en 2017 a una transferencia anticipada del 50% del importe adjudicado, una vez se acredite la adjudicación del contrato
 - b) Igualmente se procederá, en 2018, a la transferencia del 50% o importe final resultante, con la acreditación de la justificación económica parcial conforme al contenido de la Base Regulatoria 12 del Programa.
- **1.1.6. Ejecución:** 15 Octubre de 2018
- **1.1.7. Justificación económica parcial:** 20 de Octubre de 2018, conforme al contenido de la Base 12.2.1 y con la presentación adicional del acto aprobatorio de la certificación final de obra.
- **1.1.8. Especificaciones técnicas:** anexo 3.2
- **1.1.9.- Cartel:** La cartelería exigible, de acuerdo al modelo ya aprobado consultable en la WEB, contendrá la adición siguiente:

- **“PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS LOCALES (FASE 2017)”**

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	32/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

A.1.2. Línea 4 (fase 2017) Reducción de déficits por ampliación de beneficiarios 2017. Modalidad de cofinanciación parcial.


Para la eventualidad de una posible obtención de ayuda parcial de la Administración Autonómica, en favor de alguno o algunos de los beneficiarios potenciales, tal como se preveía en la Base 5, se crea la Línea 4 del Programa, dotada con un crédito de 200.000€.

Esta Línea 4 no conlleva un proceso de baremación ni ordenación por Diputación de sus destinatarios, sino que es una adhesión de Diputación a los resultados del proceso de baremación de la Junta de Andalucía, con la prelación que apruebe la misma.

Para la efectiva incorporación a esta Línea 4, se precisará la presentación -ante la Diputación, como segundo organismo cofinanciador-, del acto administrativo de concesión de acuerdo a las siguientes condiciones.


- **1.2.1. Solicitud de adhesión al Programa:** Hasta el 15 de abril de 2017
- **1.2.2. Beneficiarios:** Únicamente pueden ser beneficiarios de esta línea aquellos municipios que ya estaban incluidos en la Base 2 del Plan, como potenciales beneficiarios del Plan de Déficits, por pertenecer al segmento de municipios de población inferior a 15.000, y de entre los anteriores, aquellos que hayan obtenido financiación de la Junta de Andalucía para la misma finalidad, a través de la finalización del procedimiento de subvenciones, mediante Resolución de 27 de Diciembre de 2016, de la Secretaría General para el Deporte por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, correspondientes a la modalidad de fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos para las Entidades Locales de Andalucía (IED).

Vista la citada resolución y considerando las disponibilidades presupuestarias de Diputación, el número máximo de beneficiarios para esta anualidad 2017 será de 1 Ayuntamiento, coincidente con el resultado del contenido de la citada resolución en lo que afecta a la provincia de Sevilla, de acuerdo a los criterios y requisitos de su convocatoria, aprobada mediante Orden 21 de septiembre de 2016 de la Consejería de Turismo y Deporte.

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	33/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

El resto de potenciales beneficiarios del Plan de Déficits, quedarán a expensas de su progresiva incorporación a la Línea 2 de este Plan, en futuras anualidades, o en caso de que la Junta apruebe nuevas convocatorias, de la incorporación a este Plan como Línea 4, siempre que se produzca dentro del período máximo de incorporación de nuevas financiaciones, que el Plan en su Base 5 contemplaba como posible, hasta la anualidad 2019.

- **1.2.3. Reglas de gestión, ejecución y justificación:** De acuerdo a la conveniencia de una lógica unidad de criterios y en base a principios de economía procedimental, las reglas de gestión en esta Línea 4 se adecuarán a las determinaciones derivadas de la concesión autonómica de subvención, que es condición previa necesaria para acogerse a esta línea. La resolución de concesión de cofinanciación correspondiente a la Diputación, recogerá esta adecuación con todos los detalles y plazos a los que esté obligado el beneficiario de esta línea para con esta Entidad, debiendo ser objeto de fiscalización previa a este fin.
- **1.2.4. Concesión de la subvención:** Para la concesión de la subvención regulada en esta línea, será necesaria la presentación previa de:
 - a) La Resolución de 27 de diciembre de 2016 de la Secretaria General para el Deporte.
 - b) Proyecto Básico y de Ejecución, supervisado y homologado por los Servicios Técnicos de la Junta de Andalucía en los términos previstos del Resolviendo 6º. Apartado 3.1 de la Resolución de 27 de diciembre de 2016 de la Secretaria General para el Deporte.
- **1.2.5. Importe máximo:** 50% del importe del proyecto para que el se haya concedido subvención autonómica, hasta un máximo de 200.000 €
- **1.2.6. Transferencias:**
 - a) Se procederá en 2017 a una transferencia anticipada del 50% del importe subvencionado por Diputación a partir del acto administrativo de la concesión de la subvención por Diputación.
 - b) Igualmente se procederá en 2018 a una transferencia del 45% siempre

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	34/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			

que el Ayuntamiento justifique ante la Diputación un volumen de gastos pagados del 50% del presupuesto de adjudicación del proyecto.


- **c)** Finalmente el 5% restante, o cantidad resultante se hará efectiva contra la presentación en Diputación de la misma documentación entregada en la Junta de Andalucía, como documentación justificativa final de obra, de acuerdo al Resolviendo 6º apartado 3, 1.1 d) de la Resolución de 27 de diciembre de 2016 de la Secretaria General para el Deporte.
- **1.2.7. Cartel:** A efectos de publicidad de la subvención, el Ayuntamiento se atenderá a la cartelería prevista en el anexo 4 de la Resolución 27 de Diciembre de 2016, de la Secretaría General para el Deporte, debiendo incorporar dentro de dicha Cartelería a la Diputación como Organismo colaborador, con inserción de su logo corporativo, en la forma y términos del diseño predeterminado por la Junta de Andalucía para esta posibilidad.

A1.3 Dotación de Reserva

Con esta asignación de créditos por un importe de 170.000,00 €, en las aplicaciones presupuestarias que se determinen, podrán financiarse circunstancias imprevistas surgidas en obras, no contempladas cuantitativa o cualitativamente en los proyectos de ejecución y que sean de necesaria aprobación para la correcta ejecución técnica o contractual de las actuaciones afectadas e incluidas en las fases 2016 y 2017 del PID.

Podrán financiarse cualesquiera incidencias/variaciones contempladas en la normativa de contratación administrativa del sector público (certificaciones-liquidación, proyectos modificados/complementarios, etc.,) que puedan surgir en el curso de ejecución de las actuaciones, iniciándose la tramitación que corresponda a través de propuesta técnica razonada por parte de la Dirección de obra que indicará el importe en que se concreta la misma.

Caso de que recaigan en actuaciones financiadas desde el capítulo VII (línea 2.2) la asignación con cargo a esta Dotación de Reserva tendrá la consideración de gasto subvencionable adicional., con una cuantía máxima `global de 40.000,00€ por cada beneficiario, de ser procedente.

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	35/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			



**Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales
Fase 2017**


Para el reparto de estos créditos se atenderá al orden temporal de peticiones recibidas en el Área acompañadas de los informes técnicos justificativos correspondientes hasta agotar la totalidad de los créditos.

En este sentido, los créditos de esta dotación podrán ser ampliados con los saldos no utilizados de las Líneas 2 y 4 correspondiente a este fase 2017, en el supuesto de que se produjesen un conjunto de necesidades que superen globalmente el importe de la dotación.

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	36/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			



3.2.- Anexo de especificaciones técnicas

Código Seguro De Verificación:	pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	22/03/2017 14:52:11	
Observaciones		Página	37/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pnMzNxJteOgx3MZOrqTFIQ==			